



FASE I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE AIRE EN LA ANTIGUA ALMAZARA DE OLOCAU DEL MUNICIPIO DE OLOCAU

(HOY CENTRO SOCIAL SÉNIOR Y SALÓN DE PLENOS)



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de la FASE I de la instalación del sistema de climatización y ventilación en el edificio de la Antigua Almazara de Olocau, que alberga actualmente en la planta primera el Salón de Plenos y dependencias municipales, y en la planta baja, albergará el Centro Social Sénior.

La instalación consiste en el suministro e instalación un sistema de ventilación para el aporte del suficiente caudal de aire exterior que evite, en los distintos locales en los que se realice alguna actividad humana, la formación de elevadas concentraciones de contaminantes, de acuerdo con lo que se establece en el Reglamento de Instalaciones Térmicas del Edificio y en UNE-EN 13779 y un sistema de climatización.

Para la redacción del presente documento se ha seguido la siguiente metodología:

- Estimación de las necesidades planteadas y derivadas del plan de usos del edificio.
- Realización de una valoración del presupuesto de suministro e instalación de la instalación necesario para efectuar las intervenciones requeridas, que se utilizará como importe base de licitación.
- Determinación de las condiciones técnicas que regirán:
 - Sobre las unidades de trabajos de instalación para su puesta en marcha
 - Sobre las relaciones técnicas contractuales que se establecerán entre Adjudicatario y Administración.
 - Sobre las exigencias técnicas de la garantía sobre los trabajos ejecutados

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones de la contratación de los trabajos de instalación de la ventilación y la climatización en el Almazara de Olocau, en FASE I, hoy en planta baja, centro social sénior, y en par salón de plenos, sita en la calle Maestro Roselló n23 del municipio de Olocau, así como,



UNIVERSAL STONE S.L.
MARMOL Y GRANITO

- la obligación de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de forma gratuita de las máquinas, de acuerdo con las especificaciones incluidas en el presente Pliego, durante el periodo de garantía.
- la redacción del proyecto de legalización que se deberá presentar ante el Servicio Territorial de Industria de Valencia para su inscripción, incluyendo FASE I y FASE II

Con carácter general se estará a lo dispuesto en el "*Proyecto de Intervención Actuaciones a realizar en el centro social sénior: instalación de cocina, carpintería interior, aire acondicionado y red eléctrica. colocación de suelo y recuperación de la mampostería del patio interior. recuperación de muros interiores*" redactado por Jaime Ángel Dolz Lloréns y que figura en la documentación aneja al presente contrato. En lo no estipulado en este documento se estará a lo dispuesto en el presente pliego, prevaleciendo lo aquí dispuesto en lo referente a la instalación de climatización y ventilación respecto al proyecto.

Por lo tanto, el objeto de este Pliego es la identificación y descripción de las Prescripciones Técnicas de carácter general, que deben reunir la instalación, así como las correspondientes a su ejecución y puesta en marcha y mantenimiento en caso de ofertarse por el adjudicatario, para la licitación del correspondiente contrato.

El valor estimado del contrato de la FASE I que se establece para la realización de las obras descritas en el pliego es de 46.224,51 € (*Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos*) -incluidos gastos generales y beneficio industrial-, IVA no incluido.



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

A los efectos de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por actividades 1996 (CNPA-96) la codificación correspondiente es: 45331.- "Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado".



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Instalación de un sistema de ventilación y climatización por planta, es decir, dos unidades, consistente en una unidad de tratamiento de aire (UTA), que incluya refrigeración por batería de expansión directa y unidad exterior de bomba de calor.

PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS
PLAZO VALIDEZ GARANTÍA	24 MESES
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	38.844,12 €
13% Gastos Generales	5.049,74 €
6% Beneficio industrial	2.330,65 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	46.224,51 €
21 % IVA	9.707,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	55.931,66 €

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

3.1. PROGRAMA A VENTILAR Y CLIMATIZAR:

El contrato consistirá en la realización de la instalación de renovación de aire (ventilación) y climatización del siguiente programa a ventilar:

Planta Baja

Zona de Estar	109,63 m ²
Zona de TV y lectura	62,45 m ²
Zona de barra	9,21 m ²
Zona de cocina	9,09 m ²
TOTAL	190,38 m²

Planta Primera

Salón de actos	130,17 m ²
TOTAL	130,17 m²



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

3.1.1. DENSIDAD DE OCUPACIÓN SEGÚN DBSI DEL CTE

En planta baja, en la zona de estar: personas	1 persona / 1,5 m ²	95
En planta primera personas	1 persona / 2 m ²	99
En planta baja se tendrán en cuenta el número de asientos personas	(74)	74
En planta primera se tendrán en cuenta el número de asientos personas	(64+12+6 de pie)	82

3.1.2. CALIDAD DE VENTILACIÓN DEL AIRE SEGÚN RITE IT 1.1.4.2.2.

En función del uso del edificio o local, la categoría de calidad del aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será, como mínimo, la siguiente:

1. Planta baja:

IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.

2. Planta Primera:

IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.

3.1.3. CAUDAL MÍNIMO DE VENTILACIÓN SEGÚN RITE IT 1.1.4.2.3.

El caudal mínimo de aire exterior de ventilación, necesario para alcanzar las categorías de calidad de aire interior que se indican en el apartado 1.4.2.2, se calculará de acuerdo con alguno de los cinco métodos descritos en la Instrucción Técnica 1.1.4.2.3 del RITE, teniendo en cuenta que el IDA es 3.

Por el método indirecto de caudal de aire exterior por persona según la ocupación prevista en el proyecto para un IDA 2 y 3, respectivamente:

PLANTA	Caudal de aire exterior, en dm ³ /s según RITE	Ocupación según proyecto DBSI	Caudal de aire a renovar dm ³ /s	Caudal mínimo por planta de aire a renovar m ³ /h
BAJA-CENTRO SOCIAL SÉNIOR	8 dm ³ /s por persona*	74	592 dm ³ /s	2.131,2 m ³ /h
PRIMERA-SALÓN DE PLENOS	8 dm ³ /s por persona*	82	656 dm ³ /s	2.361,6 m ³ /h

3.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AIRE.

La solución propuesta constará de la instalación de un sistema de renovación de aire interior con recuperador de calor de alta eficiencia apoyado de una instalación aire-agua para el atemperamiento del programa a climatizar y ventilar.

La instalación se compondrá de:



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

- Un recuperador de calor de tipo placas con intercambiador aire-agua en impulsión. Esta unidad impulsará y extraerá hasta el sumatorio de los caudales mínimos por planta, con un incremento en planta primera del 20% (2.150 m³/h en planta baja + 2.850 m³/h en planta primera, con ocupación máxima según DBSI). El intercambiador proporcionará hasta un máximo de 50-60 Kw de potencia térmica en las condiciones específicas en mediciones. Las dimensiones de este equipo permitirán su ubicación en el interior del patio situado en planta baja de la Almazara, situando el intercambiador sobre unas bancadas metálicas, cuyas dimensiones aproximadas serán de 2.50 x 5,5 metros.

- Bomba de calor inverte con bomba de alta presión incorporada. Potencia frigorífica y calorífica a definir en oferta (45-60 Kw). **Esta parte de la instalación no está incluida en el presente contrato y se adjudicará-contratará en una segunda fase, dejándose ejecutada la pre-instalación. En esta segunda fase sólo se contratará el suministro, instalación y conexión de esta unidad a la instalación ejecutada en la fase I.**

-Circuito hidráulico compuesto por tubería de acero inoxidable AISI304L aislada con elastómero de espesores según R.I.T.E. recubierto de aluminio para protección de los agentes atmosféricos, depósito de inercia, valvulería, vaso de expansión y aquellos componentes necesarios para su funcionamiento.

-Redes de conductos fabricados en acero inoxidable AISI304L con aislamiento interior de espesores según R.I.T.E o redes de conductos fabricados en acero galvanizado con aislamiento interior tipo "Duct" de espesor según R.I.T.E. para pintar, a elegir según dirección facultativa.

-Sistema de compuertas para anular el servicio en aquella planta que no este en servicio. -el sistema incluye el ajuste de la velocidad de los ventiladores del recuperador a finde ajustar el caudal impulsado.

-Impulsión mediante rejillas integradas en conducto, dotadas de doble deflexión y compuerta de regulación en el conducto de impulsión.

-Regulación Hidráulica mediante válvula de 3 vías proporcional.

-Control central que incluirá control de temperatura (se controla la temperatura de impulsión de aire), compuertas, control velocidad ventiladores mediante variadores, marcha/paro enfriadora, cambio de ciclo (refrigeración/calefacción). En al medid de lo posible este control será remoto.

En el cuadro de control central se integrará un control paralelo de los parámetros de funcionamiento de la enfriadora y del recuperador de calor.

Los equipos exteriores de la instalación se ubicarán sobre unas bancadas metálicas situadas en el patio interior del edificio, cuyas dimensiones aproximadas serán de 2.50 x 5,5 metros.

3.1.5. FILTRACIÓN DEL AIRE EXTERIOR MÍNIMO DE VENTILACIÓN SEGÚN RITE 1.1.4.2.4.

1. El aire exterior de ventilación, se introducirá debidamente filtrado en los edificios.
2. La calidad del aire exterior será ODA, aire puro que se ensucia sólo temporalmente (por ejemplo polen).
3. Las clases de filtración mínimas a emplear, en función de la calidad del aire exterior (ODA) y de la calidad del aire interior requerida (IDA), serán las que se indican en la siguiente tabla, y en cualquier caso, conforme a lo dispuesto en IT 1.4.2.5 del RITE:

PLANTA	IDA	CALIDAD DEL AIRE INTERIOR según tabla 1.4.2.5 del RITE
BAJA-CENTRO SOCIAL	3	F7



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

SÉNIOR		
PRIMERA-SALÓN DE PLENOS	3	F7

4. Se emplearán prefiltros para mantener limpios los componentes de las unidades de ventilación y tratamiento de aire, así como para alargar la vida útil de los filtros finales. Los prefiltros se instalarán en la entrada del aire exterior a la unidad de tratamiento, así como en la entrada del aire de retorno.

5. Los filtros finales se instalarán después de la sección de tratamiento y, cuando los locales sean especialmente sensibles a la suciedad (locales en los que haya que evitar la contaminación por mezcla de partículas, como quirófanos o salas limpias, etc.), después del ventilador de impulsión, procurando que la distribución de aire sobre la sección de filtros sea uniforme.

6. En todas las secciones de filtración, salvo las situadas en tomas de aire exterior, se garantizarán las condiciones de funcionamiento en seco (no saturado).

7. Las secciones de filtros de la clase G4 o menor para las categorías del aire interior IDA 1, IDA 2 e IDA 3 solo se admitirán como secciones adicionales a las indicadas en la tabla 1.4.2.5.

8. Los aparatos de recuperación de calor deben estar siempre protegidos con una sección de filtros, cuya clase será la recomendada por el fabricante del recuperador; de no existir recomendación serán como mínimo de clase F6.

9. En las reformas, cuando no haya espacio suficiente para la instalación de las unidades de tratamiento de aire, el filtro final indicado en la tabla 1.4.2.5 se incluirá en los recuperadores de calor.

3.1.6. AIRE DE EXTRACCIÓN SEGÚN RITE 1.1.4.2.5.

1. El aire de extracción será de la siguiente categoría, según RITE IT 1.1.4.2.5.:

AE 1 (bajo nivel de contaminación): aire que procede de los locales en los que las emisiones más importantes de contaminantes proceden de los materiales de construcción y decoración, además de las personas.

Hay que tener en cuenta que el aire de extracción de la cocina existente en planta baja será:

AE3 (alto nivel de contaminación): aire que procede de locales con producción de productos químicos, humedad, etc.

2. El caudal de aire de extracción de locales de servicio será como mínimo de 2 dm³/s por m² de superficie en planta.

PLANTA	m2	CAUDAL DE AIRE DE EXTRACCIÓN dm3/s	CAUDAL DE AIRE DE mínimo EXTRACCIÓN m3/h
BAJA-CENTRO SOCIAL SÉNIOR	190,38	380,76	1.371
BAJA-COCINA	20,00	40,00	144
PRIMERA-SALÓN DE PLENOS	130,17	260,34	938

3. Sólo el aire de categoría AE 1, exento de humo de tabaco, podrá ser retornado a los locales.



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

4. El aire de las categorías AE 3 y AE 4 no podrá ser empleado como aire de recirculación o de transferencia.

5. Cuando se mezclen aires de extracción de diferentes categorías el conjunto tendrá la categoría del más desfavorable; si las extracciones se realizan de manera independiente, la expulsión hacia el exterior del aire de las categorías AE3 y AE4 no puede ser común a la expulsión del aire de las categorías AE1 y AE2, para evitar la posibilidad de contaminación cruzada.

3.1.7. SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO.

Se dotará a la instalación de un sistema de control centralizado que engloba todos los elementos de la instalación.

Adicionalmente a lo indicado, el sistema de control posibilitará que la ventilación de los locales en invierno se detenga en el caso de que la temperatura exterior baje por debajo de un valor prefijado durante las puestas en marcha de la instalación.

3.1.7. PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

Atendiendo a que el edificio objeto del proyecto es del tipo administrativo debe considerarse que su utilización se hará de acuerdo con un programa que afectará a los horarios y a las ocupaciones por parte de las personas con actividades coherentes con los usos del mismo.

3.1.8. FASES DE EJECUCIÓN INCLUIDAS

-Recepción y montaje de las unidades exteriores del equipo en la bancada metálica y a ejecutar en el patio del edificio.

-Interconexión frigorífica entre unidades.

-Recepción y montaje recuperador, incluidos trabajos de grúa.

-Instalación de conductos metálicos, incluidas compuertas y accesorios, tanto de impulsión como de renovación.

-Instalación de unidades terminales de difusión.

-Legalización de la instalación en el servicio territorial de industria , incluidas tasas y tramitaciones.

Incluidos todos los trabajos necesarios para su completa recepción y montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos que han de componer esta instalación.

3.2. MATERIALES Y EQUIPOS

Se ofrecerán materiales de calidad igual o superior, quedando a juicio del Ayuntamiento de Olocau su aceptación o rechazo. En el caso de materiales a sustituir en instalación existente sólo serán admisibles marcas y modelos similares que puedan integrarse en la instalación sin que sea necesario proceder a la sustitución de otros materiales ya instalados.

3.3. INSTALACIÓN

Todos los equipos y materiales se instalarán de acuerdo con las indicaciones de la casa fabricante, siempre que no contradigan lo dispuesto en este pliego. En caso de existir contradicción entre los mismos, se estará a lo que determine el ayuntamiento de Olocau.

Todos los equipos y materiales estarán de acuerdo con las Normas vigentes y deberán ser de la mejor calidad y de diseño actual en el mercado.

Los equipos deberán estar colocados en los espacios asignados, dejando un espacio razonable de acceso, para su entretenimiento y reparación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

Todo el trabajo será realizado por personal especializado, de acuerdo con los reglamentos vigentes.

El Instalador deberá ponerse de acuerdo con los otros oficios para el adecuado desenvolvimiento del trabajo. Todo el trabajo se hará de una forma correcta y bien acabada, conservando el recinto de la obra libre de residuos.

3.4. ROZAS, CORTES Y PERFORACIONES

Todo el trabajo se planteará por anticipado, y cualquier corte, roza o perforación que sea necesario realizar, se hará únicamente con la autorización previa de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU y de conformidad con sus instrucciones.

3.5. PROTECCIÓN Y MATERIALES

Todo el equipo se cubrirá cuidadosamente para protegerlo de golpes y polvo.

Todos los extremos de tubería abierta instalada se protegerán con tapones durante el tiempo que dure la obra.

A la terminación de la obra se limpiarán todos los equipos y materiales, debiéndose entregar todas las instalaciones en perfectas condiciones.

3.6. PLANOS DE OBRA ACABADA

El adjudicatario introducirá en los planos, esquemas y gráficos de este proyecto, todas las modificaciones que se realicen durante la obra, entendiéndose que sólo se permitirán las modificaciones aprobados por AYUNTAMIENTO DE OLOCAU.

El adjudicatario deberá realizar los planos adicionales necesarios a juicio de la dirección de obra, para completar los de la misma acabada, debiendo entregar un reproducible de cada uno.

El adjudicatario, de acuerdo con la marca y modelo de los equipos y materiales instalados, deberá completar los gráficos y esquemas funcionales de este proyecto, introduciendo una nomenclatura de identificación de todos los equipos, controles, etc., y con la aprobación de la dirección colocará estos esquemas y diagramas.

3.7. PUESTA EN MARCHA

La instalación eléctrica se entenderá terminada cuando se hayan puesto en marcha y probado en carga real los equipos mecánicos, alumbrado, etc. Página 26 de 32 El coste de todas las pruebas necesarias para satisfacer requerimientos de los organismos oficiales o que necesite la propia instalación a realizar por el adjudicatario correrán por cuenta de este. El coste de todas las pruebas necesarias para satisfacer requerimientos de los organismos oficiales o que necesite la propia instalación a realizar por el adjudicatario correrán por cuenta de este. El coste de todas las pruebas necesarias para satisfacer requerimientos de los organismos oficiales o que necesite la propia instalación a realizar por el adjudicatario correrán por cuenta de este.

El coste de todas las pruebas necesarias para satisfacer requerimientos de los organismos oficiales o que necesite la propia instalación a realizar por el adjudicatario correrán por cuenta de este.

A la terminación de la obra, antes de la recepción final, se efectuarán por el adjudicatario, a su cargo, y en presencia del director de obra, pruebas finales de funcionamiento en general de toda la instalación, en la forma que establezca el director de obra, el cual será avisado para ello con al menos una semana de anticipación sobre la fecha en la que pueden realizarse tales ensayos.

3.8. GARANTÍA



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

El adjudicatario responderá de todos los materiales que suministre y por el trabajo realizado hasta la entrega y recepción definitiva. En esta cláusula se incluye la confrontación y verificación de que los materiales de serie que instale cumplan las características anunciadas para ellos en los catálogos de los fabricantes, AYUNTAMIENTO DE OLOCAU podrá exigir al adjudicatario el cambio de todos aquellos equipos que no cumplan las condiciones de catálogo y su sustitución por otros que sí las cumplan, por cuenta del Instalador

3.9. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Previo a la recepción provisional de las instalaciones, el adjudicatario queda obligado a presentar toda la documentación de la instalación, ya sea de tipo legal y/o contractual, conforme a lo indicado en este Pliego de Condiciones. Como parte de esta documentación, se incluye toda la documentación y certificados de tipo legal, requeridos por los distintos Organismos Oficiales y compañías suministradoras.

En particular, esta documentación se refiere a lo siguiente:

- *Certificados y proyectos de la instalación, presentados ante la Delegación de la Consejería de Industria y Energía. Incluye autorizaciones de suministro, boletines, etc.*
- *Ídem ante compañías suministradoras.*
- *Protocolos de pruebas completos de las instalaciones (original y copia).*
- *Manual de instrucciones (original y copia), incluyendo fotocopias de catálogo con instrucciones técnicas de funcionamiento, mantenimiento y conservación de todos los equipos de la instalación.*
- *Libro oficial de mantenimiento legalizado.*
- *Proyecto actualizado (original y copia), incluyendo planos as-built de las instalaciones.*

Como parte de la documentación que debe entregar el adjudicatario, durante y al final de la obra, queda incluida toda la información relativa al LIBRO DEL EDIFICIO, de acuerdo a lo estipulado por la ley y según requiera, en todo caso, la Dirección Facultativa. Esta documentación se refiere a planos as-built, normas e instrucciones de conservación y mantenimiento de las instalaciones, definición de las calidades de los materiales utilizados, así como su garantía y relación de suministradores y normas de actuación en caso de siniestro o situaciones de emergencia.

3.10. OTRAS CONDICIONES

Cuando se trate de unidades de nueva adquisición y cuyo funcionamiento y/o compatibilidad no se vean afectados o afecten a las instalaciones existentes, las marcas indicadas en el presente pliego serán a modo orientativo e irán acompañadas de la expresión "o similar". El licitante podrá ofertar en esos casos esas mismas marcas (indicándolo claramente en su oferta) u otras siempre que las características físicas (dimensiones), técnicas y las calidades de lo ofertado sean iguales o superiores a lo exigido en el pliego.

Las ofertas se entienden como "llave en mano", con lo que se considerará incluida cualquier elemento que aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades se resuelva como necesario para la correcta ejecución e instalación de los equipos a ofertar. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todo el material preciso para la interconexión y disposición de todas las partidas objeto del contrato. Se resalta que en el caso de que fuera necesario realizar cambios o incorporar elementos, que aun no estando en este pliego detallados, se resolviesen imperativos para obtener el informe positivo por los organismos competentes autorizados para poder proceder a la legalización de las instalaciones (en su caso), será por cuenta del adjudicatario el instalarlos y correr con el gasto.

Existe la **posibilidad de personarse en las instalaciones donde se acometerá la actuación objeto de contratación por el presente pliego para verificar y corroborar**



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

los trabajos a realizar. Aunque dicha condición no será imprescindible para la presentación de las ofertas, no se aceptará como precio contradictorio, ninguna actuación que se entienda cubierta por el texto explicativo de la unidad correspondiente o que se entienda descrita dentro de los textos del presente documento, y cuyo alcance se acotase más fehaciente con la mencionada visita.

La integración del sistema de Climatización en el resto del edificio, será realizado por empresa distinta a la adjudicataria, motivo por el cual, la empresa adjudicataria, estará obligada a acudir a tantas reuniones sean necesarias para coordinar los distintos trabajos y realizar la puesta en marcha con total garantía. Página 28 de 32

El presente contrato no incluye el suministro, instalación y conexión de la Bomba de calor inverte con bomba de alta presión incorporada potencia frigorífica y calorífica a definir en oferta (45-60 Kw), la cual se adjudicará-contratará en una segunda fase.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole, promulgadas para la Administración con anterioridad a la fecha de licitación y que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están recogidos como si no lo están en los presentes Pliegos Técnicos.

Asimismo, y en caso de indefinición, se estará a los criterios más exigentes y de mayor calidad dispuestos en la Normativa española UNE y Normativa europea EN.

En cualquier caso, corresponde al Ayuntamiento de Olocau, que será quien ostente la Dirección del suministro e instalación, dirimir cualquier posible conflicto o doble interpretación. Si las prescripciones referidas a un mismo objeto fuesen conceptualmente incompatibles o contradictorias, prevalecerán las de este Pliego, salvo autorización expresa de la Dirección.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Las máquinas, tienen como finalidad aportar calefacción en invierno y aire acondicionado en verano, así como la renovación del aire en el edificio.

Lugar de ubicación: Las unidades exteriores se instalarán en el patio interior y las interiores en los falsos techos. Los recuperadores de calor, se instalarán también en el patio interior.

El período de garantía será, COMO MÍNIMO, de dos años.

4.2. LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN EN EL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA CORRESPONDIENTE.

La redacción del proyecto de legalización de los trabajos a ejecutar en el presente contrato están incluidos, así como la presentación y tramitación para su inscripción en el Servicio Territorial de Industria correspondiente.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

Se deberán entregar todos los documentos y la información necesaria que AYUNTAMIENTO DE OLOCAU considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro de mantenimiento del edificio.

El replanteo de los diferentes elementos corre a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo ésta confirmar los datos con AYUNTAMIENTO DE OLOCAU previamente al replanteo de los mismos. Deberá contar también con la aprobación de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU una vez se hayan realizado los replanteos para poder posteriormente comenzar a ejecutar los trabajos.

El adjudicatario, contemplará en sus precios unitarios, los trabajos relativos a los replanteos previos a la ejecución de la unidad de obra correspondiente, obteniendo el visto bueno del personal de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU.

Para las certificaciones mensuales, el adjudicatario presentará a AYUNTAMIENTO DE OLOCAU para su revisión, desglose de mediciones de las unidades de obra a certificar y a origen.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- *Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios (salvo los exceptuados en la unidad de obra correspondiente) para la correcta ejecución de los trabajos incluidos los medios auxiliares: grúas, plataformas, andamios, casetas de obra y aseos; así como aquellos necesarios para adoptar las medidas de seguridad colectiva y los equipos de protección individual (EPI), para garantizar la seguridad del personal en la obra.*
- *La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos*
- *La empresa adjudicataria deberá disponer en obra un jefe de obra (técnico de probada experiencia) y un encargado como interlocutores válidos con el personal técnico de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU en obra, así como la realización de funciones de coordinación de su personal en obra y en los tajos a ejecutar.*
- *La limpieza diaria de obra y/o a petición expresa del Jefe de Obra de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU así como instalación del número de contenedores necesarios para la misma, así como la señalización de las zonas de trabajo, manteniendo la obra en buen estado de orden y limpieza*
- *La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, debiendo presentar a AYUNTAMIENTO DE OLOCAU el justificante correspondiente de la entrega así como los correspondientes informes de la gestión de residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra del contrato*
- *El acarreo y distribución de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluso de aquellos materiales que han sido suministrados por AYUNTAMIENTO DE OLOCAU, desde su lugar de acopio en la obra (patio interior) hasta el tajo que corresponda.*

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de AYUNTAMIENTO DE OLOCAU o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a AYUNTAMIENTO DE OLOCAU certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando AYUNTAMIENTO DE OLOCAU así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando AYUNTAMIENTO DE OLOCAU así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante AYUNTAMIENTO DE OLOCAU.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCS.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).

A los efectos oportunos;
MARZO de 2019,

21.2.78



AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU

Jaime Ángel Dolz Llorens
Col.08934